RESOLUCIÓN UOC Nº 08/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L. R.U.C 80004169-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES AD REFERÉNDUM", EXP. Nº 341.178/2016, P.A.C. INSTITUCIONAL Nº 321.244----------

Asunción, 06 de Marzo de 2017

VISTO: El llamado realizado a Contratación Directa Nº 38/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de Febrero se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Contratación Directa Nº 38/2016, Exp. Nº 341.178/2016, ID Nº 321.244 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum", en el cual el oferente fue: Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 21909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" Articulo 61º "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar a la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L. R.U.C 80004169-0, reuniendo todos los requisitos exigidos por el presente llamado, conforme al Informe De Evaluación Nº 02/2017.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** a la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L. R.U.C 80004169-0, el llamado a Contratación Directa Nº 38/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum" Exp. Nº 341.178/2016, ID Nº 321.244 por un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren.

Art.2º: **IMPUTAR** dicha erogación al **Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley Nº 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2017".

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados